

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR, DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL MENOR Y AL ADOLESCENTE Y DEL DEPARTAMENTO DE MENORES TRABAJADORES URBANO MARGINALES

CONVOCA

A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF A PARTICIPAR CON PROYECTOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE

“DE LA CALLE A LA VIDA”

Los proyectos deberán estar encaminados a la atención o prevención de la problemática de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle tomando en cuenta la satisfacción de sus necesidades básicas, el respeto a sus derechos, considerando sus características específicas y particulares propias de la edad, sexo, pertenencia étnica, lugar en que habitan, etc.

BASES

Primera.- Los proyectos estarán sujetos a la aprobación del Comité Estatal de la Estrategia “De la Calle a la Vida”, quien a su vez evaluará la viabilidad de los mismos y, en su caso, realizará el seguimiento de los proyectos durante su operación y hasta su conclusión.

Segunda.- Los proyectos propuestos deberán ubicarse en alguna de las siguientes categorías:

- ✦ Proyectos educativos orientados a eliminar o disminuir el impacto de las situaciones de riesgo que inducen a niñas, niños y adolescentes a vivir y/o trabajar en espacios callejeros.
- ✦ Proyectos de fortalecimiento de los núcleos familiares que estén orientados a eliminar o disminuir el impacto de las situaciones de riesgo que inducen a niñas, niños y adolescentes a vivir y/o trabajar en espacios callejeros.
- ✦ Proyectos de seguimiento de becas escolarizadas o alimentarias que estén orientados a eliminar o disminuir el impacto de las situaciones de riesgo que inducen a niñas, niños y adolescentes a vivir y/o trabajar en espacios callejeros.
- ✦ Proyectos de seguimiento de becas escolarizadas o alimentarias que estén orientados a consolidar la estancia residencial o los proyectos de vida independiente de niñas, niños y adolescentes que dejaron los espacios callejeros.
- ✦ Proyectos para el fortalecimiento de habilidades psicosociales en niñas, niños y adolescentes que viven y/o trabajan en espacios callejeros.
- ✦ Proyectos de fortalecimiento de núcleos familiares orientados a la contención y/o a la reducción de los niveles de arraigo y deterioro de niñas, niños y adolescentes que viven y/o trabajan en espacios callejeros.
- ✦ Proyectos recreativos y culturales orientados a la contención y/o a la reducción de los niveles de arraigo y deterioro de niñas, niños y adolescentes que viven y/o trabajan en espacios callejeros.

Tercera.- Los proyectos sujetos a financiamiento, deberán cumplir con los principios de equidad, calidad y participación.

DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Cuarta.- Requisitos para el financiamiento de proyectos que incluyan becas alimentarias y/o escolarizadas:

- Beneficiar a niñas, niños y adolescentes, de entre 0 a 17 años 11 meses, atendidos con un tiempo mínimo de 3 meses en los Centros Operativos de los Sistemas Municipales DIF (a través del Programa METRUM) y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Quinta.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cubrir los siguientes requisitos básicos:

- Acta Constitutiva
- Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial.
- Que el objeto social de la organización sea la prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle y sus familias.
- Comprobante del domicilio fiscal de la organización.
- Acreditación del representante legal.
- Documento ejecutivo sobre su trayectoria y dos testimonios firmados del reconocimiento por su trabajo.
- El Modelo de Prevención y/o Atención de la institución u organización.
- Inventario general de la infraestructura que garantiza la operación del recurso que solicita: recursos materiales, recursos financieros, capacidad máxima de atención, plantilla de recursos humanos para la operación del recurso que solicita, organigrama de la institución con cargos y nombres y cobertura de la población (promedio mensual de niñas, niños y adolescentes atendidos y proyección general de niñas, niños y adolescentes que se beneficiarán con el recurso que se solicita).

Sexta.- Los recursos financiados solamente se autorizan desde la fecha de radicación y hasta el 31 de diciembre del 2010. Cabe aclarar que los apoyos que se otorguen pueden ser complemento de los aportados por los Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil para operar el proyecto.

Séptima.- A los municipios u Organizaciones de la Sociedad Civil que en ejercicios anteriores hayan sido beneficiados con el financiamiento de algún proyecto, éstos deberán seguir operándolo y beneficiando a la población de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o en riesgo del municipio y a sus familias.

Octava.- El desarrollo de los proyectos deberá tener continuidad por lo que su duración será mínimo de dos años o el tiempo que se considere necesario de acuerdo a la planeación de su administración y el periodo que ésta dure.

Novena.- El monto por beca será de \$1,000.00 mensuales, por un mínimo de 3 meses.

Décima.- Todas aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil y Sistemas Municipales DIF interesados en participar en la estrategia, deberán presentar el formato F3 Inicial debidamente requisitado que podrá obtenerse vía internet en la dirección www.edomex.gob.mx/difem o solicitarlo al Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales. Esta documentación se recibirá a partir de esta invitación y hasta el día viernes 9 de octubre del 2010 en las oficinas del Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales, ubicado en Álvaro Obregón esq. Puerto de Palos s/n, Col Isidro Fabela, C.P: 50070, Toluca, Estado de México.

Para mayor información
Departamento de Menores Trabajadores Urbano Marginales.
Tel. y Fax. 722 2 77 3618